



DECRETO DEPARTAMENTAL N°172
Santa Cruz de la Sierra, 26 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y bajo su dependencia jerárquica el Servicio de Aguas (PROASU-JICA) y las Direcciones de Tierras y Calidad Ambiental, de Recursos Naturales y de Áreas Protegidas.

Que, el Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, asistirá al evento denominado "Las Políticas Públicas sobre Cambio Climático y Desarrollo: Del Discurso al cambio", el mismo que se llevará a cabo el 01 y 02 de octubre del presente en la ciudad de Lima-Perú; siendo necesario autorizar su viaje de acuerdo a norma.

Que, es necesario designar a un servidor público interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, a la ciudad de Lima-Perú, desde el 01 al 02 de octubre del año en curso, para que participe del evento denominado "Las Políticas Públicas sobre Cambio Climático y Desarrollo: Del Discurso al Cambio".



- II. Los gastos de pasaje y viáticos serán asumidos por el comité organizador del evento.
- III. Lo que corresponde al pago de viático, serán debitados de la Categoría Programática 10-00-00-01 en observancia del artículo 16, 1.2, inciso c) del Reglamento de Viático, pasajes y gastos emergentes de viajes en comisión de servicios y asignaciones especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I. Designar al ciudadano Juan Carlos Añez Chávez, con C.I. 1727755 Bn., con carácter interino, como Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA